

Informe sobre Adquisición de Acciones propias de la Sociedad

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de diciembre de 2018

A los Señores Directores y Accionistas de
Carlos Casado S.A.
L.N.Alem 855
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría de Carlos Casado S.A. (la "Sociedad") y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley 26.831 y las normas de la Comisión Nacional de Valores se informa que no existen observaciones que formular sobre los términos y condiciones que serán considerados por el Directorio para la adquisición de acciones propias emitidas por la Sociedad, las cuales se detallan a continuación:

1. Finalidad: contribuir a la disminución de la brecha existente entre el valor de la Sociedad en base al valor de los activos, y el valor de la misma en base al precio de cotización de sus acciones, con miras a contribuir a su fortalecimiento en el mercado, aplicando la fuerte liquidez de la Sociedad de forma eficiente.

2. Monto máximo a invertir: Hasta \$ 9.500.000 (pesos nueve millones quinientos mil).

3. Cantidad máxima de acciones objeto de la adquisición: Hasta 520.000 acciones ordinarias de la Sociedad de valor nominal \$ 1 (un peso) por acción y con derecho a 1 (un) voto representativo del 0,42% del capital social. Las acciones en cartera no podrán superar, en conjunto, el límite del 10% del capital social (la Sociedad actualmente tiene emitidas en circulación 123.200.000 del capital social). A efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 26.831, las acciones a adquirir se encuentran totalmente integradas.

4. Límite diario para operaciones en el mercado: Conforme lo dispuesto en la reglamentación, será de hasta el 25% del volumen promedio de transacciones diarias, conjuntamente en los mercados que cotiza, de los 90 (noventa) días hábiles anteriores.

5. Precio a pagar por las acciones: Hasta un máximo de \$ 18 (pesos dieciocho) por acción

6. Origen de los fondos: La adquisición se realizará con ganancias realizadas y líquidas, según surge de los Estados Financieros de la Sociedad al 30 de septiembre de 2018, dejándose constancia que la Sociedad cuenta con la liquidez necesaria para realizar las mencionadas adquisiciones sin que se afecte la solvencia de la misma.

7. Plazo en el que las adquisiciones se llevarán a cabo: la Sociedad estará adquiriendo acciones por el plazo de 120 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la compra en los medios de comunicación al mercado, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo que sea resuelta por el Directorio, las que serán informadas al público inversor por ese mismo medio.

8. Comunicación interna: se informará a los directores, síndicos y gerentes de primera línea que, estando vigente una decisión de la Sociedad de adquirir acciones propias, no podrán vender acciones de ésta de su propiedad o que administren directa o indirectamente durante el plazo correspondiente.



Roberto Alvarez
Presidente del Comité de Auditora